



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos celebrado el día 29 de marzo de 2012 se aprobó la modificación del artículo 8 de la ordenanza de tránsito de ganado.

Tras la apertura del periodo de alegaciones, sin que se haya recibido alegación alguna, se aprueba definitivamente en sesión plenaria de fecha 27 de agosto de 2012, quedando el texto de la ordenanza así redactado:

Artículo 8. – *Tarifas.*

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada por la aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, al año cero euros.

Por cada cabeza de ganado vacuno menor, al año cero euros.

Por cada cabeza de ganado equino, al año cero euros.

Por cada cabeza de ganado lanar, al año cero euros.

En Pinilla de los Barruecos, a 6 de septiembre de 2012.

El Alcalde,  
Eliseo Cámara Palacios